



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

De acuerdo a las normativas vigentes establecidas por la Constitución Provincial y las leyes n° 1812, 2159, y el decreto reglamentario n° 1800/87, la Comisión creada por la ley citada en primer término, procede a solicitar a los municipios de la provincia los antecedentes técnicos y legales, para determinar los ejidos municipales y comunales sobre la base a los acuerdos suscriptos y de la información suministrada por esos organismos.

La Legislatura de Río Negro, único órgano competente para la determinación de los ejidos de todos los municipios y comunas de la provincia, norma instituida por la Constitución Provincial, procederá a evaluar a este anteproyecto, previo paso por las respectivas Comisiones competentes, para posteriormente sancionar en ley.

Este anteproyecto se ajusta a los acuerdos de colindancia suscritos entre los municipios de Mainqué, con los de Cervantes, Ingeniero Huergo, y el de Ministro Ramos Mexía, que colindan con el municipio de Mainqué, acuerdos convalidados mediante las Ordenanzas n° 04/98 y 08/97 artículo 2° (Mainqué); n° 105/97 (Ingeniero Huergo); n° 04/98 (Ministro Ramos Mexía); y, n° 05/98 (Cervantes) fotocopias de las cuales se acompañan al anteproyecto.

Este ejido municipal que se propone para el municipio de Mainqué, se establece por los acuerdos colindantes suscriptos con los municipios mencionados, y por ello su ampliación, es progresivo y convalidado por dichas normas.

La jurisdicción del ejido procede a abarcar zonas linderas que están sujetas a futuras urbanizaciones, o instalaciones de uso industrial y comercial, áreas factibles para el manejo de cuencas aluviales.

El manejo de estas zonas rurales por parte del municipio, conjuntamente con sus similares vecinos, sobre la base de la organización de un Ente Intermunicipal, que fuera acordado por todos los municipios del Alto Valle Este, el 29 de Junio de 1988 en Ingeniero Huergo, para las tareas de atención y prestación de servicios básicos, coordinadas entre ellos.

Que es menester que los municipios comiencen a extender sus ejidos, a los efectos de abarcar zonas y parajes linderos, que actualmente se encuentra fuera de sus ejidos, pero que aún así, se les presta servicios y atención primaria a los pobladores radicados en ellas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Que los municipios deben de comenzar a integrar a sus ejidos, las zonas rurales linderas, a los efectos de dotarles o facilitarles servicios e infraestructuras viales, de energía eléctrica, de agua potable, y otros no menos importantes, dado que esas zonas tienen una interrelación social y comercial, que incide en la economía y presupuesto del municipio, como también de sus habitantes urbanos.

Que la problemática que representa el manejo y deposito de los residuos urbanos, comerciales, y industriales, requiere que el municipio debe de tener en su jurisdicción los vertederos de estos desechos, y estos deben de estar a considerable distancia de su ejido urbano.

Por ello:

Coautoría: Hugo Castañon, Jorge Pascual, Ademar Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Fíjase como ejido municipal de Mainqué, el que se señala en los croquis del Anexo I que se agrega a esta ley, y que se describe de la siguiente forma. A partir del esquinero Noroeste del ejido municipal, punto "A" del mapa, que se ubica en el cauce mas profundo del lago Casa de Piedra, y sobre la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2", punto común que limita con la provincia de La Pampa, se inicia con rumbo Este noreste, por el cauce mencionado para alcanzar al punto "B", en el lago, que se encuentra sobre la proyección de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6", allí quiebro con rumbo Sur, y sigo por la Longitud mencionada, para alcanzar al punto "C", sobre el costado de la ruta provincial n° 6, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6 y Latitud Sur 38°17'51,2", desde aquí prosigo con el rumbo anterior, para llegar al punto "D", en donde encuentro una estaca de madera de 2"x 2" colocada al costado derecho de la picada, cuyas coordenadas se corresponden a WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°19'57,1", desde este vértice se sigue por la Longitud antes mencionada, para encontrar el mojón de hierro, punto "E", que se encuentra sobre la barda norte del valle, en la proyección al Nor-noreste, del eje medio de la calle que divide las chacras 390 (D.C. 05-C. 3-S. C-Ch. 002) y 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001), límite del actual ejido colindante, desde ese vértice, continuo con rumbo Sur-suroeste, por el medio de dicha calle, que se ubica al Oeste-noroeste de las chacras n° 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001); n° 392 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 002); n° 393 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 004); n° 394 (D.C. 05-C. 4-S, A-Ch. 006); n° 395 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 008): n° 396 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 001); n° 397 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 003); n° 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005) para llegar al punto "F", que se ubica al borde de la costa del río Negro, sobre la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3", desde aquí se quiebra con rumbo Sur, y se continua por la coordenada mencionada, cruzando el río Negro, para alcanzar el punto "G", un mojón de hierro torsionado, ubicado bajo el alambrado Norte de la ruta provincial n° 7, cuyas coordenadas geográficas son WGS Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°10'11,4", desde este vértice continuo con el mismo rumbo anterior sobre



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el eje de la Longitud antes mencionada, para llegar al punto "H", que es una estaca de madera 2"x 2" pintada naranja, que se encuentra al costado Norte de la línea de Alta Tensión de 500 Kv. "El Chocón - Pomona", que tiene las siguientes coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°26'59,3", desde este vértice se quiebra con rumbo Oeste, y por el costado Norte de la línea de Alta Tensión se sigue, para llegar al punto "I", constituido por una estaca de madera de 2"x 2" que esta colocado en el costado Sur de la picada, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9" y Latitud Sur 39°26'36,3", aquí quiebro con rumbo Norte, y tomo el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9", para alcanzar el punto "J", ubicado debajo del alambrado norte de la ruta provincial n° 7, que es un mojón de hierro torsionado color naranja, con las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9" y Latitud Sur 39°26'36,3", desde prosigo con el mismo rumbo anterior y sobre el eje de la Longitud Oeste anterior, cruzando el río Negro, para llegar al punto "K", que se ubica en el medio de calle que separa a las chacras 337 y 339 (D.C. 05-C. 3-S. F-Ch. 005 Y 001); en este vértice se quiebra con rumbo Nor-noreste, se continua por el medio de la calle citada, que se ubica al Oeste-noroeste de las chacras n° 339 (D.C. 05-C. 3-S. F-Ch. 005 Y 001); n° 340 (D.C. 05-C. 3-S. D-Ch. 005); n° 341 (D.C. 05-C. 3-S. D-Ch. 001); N° 342 (D.C. 05-C. 3-S. A-Ch. 007); n° 343 (D.C. 05-C. 3-S. A-Ch. 004), y llegó al punto "L", mojón de hierro, colocado en el borde de la barda Norte del valle del río Negro, que esta en línea con la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2, aquí quiebro con rumbo norte, y sigo por la Longitud antes mencionada, para llegar a picada del gasoducto, en donde se ubica el punto "M", constituido por una estaca de color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°58'50,8", colocada al norte de la huella, desde aquí prosigo con el mismo rumbo anterior, para alcanzar al punto "N", que se encuentra sobre el costado de la ruta provincial n° 6, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°23'01,6", desde este vértice continuo con el mismo rumbo anterior, por la Longitud Oeste 67°21'26,2" para llegar al punto "O", ubicado sobre una picada cercana al embalse Casa de Piedra, constituido por una estaca de madera naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°16'59,3", desde este punto prosigo con rumbo Norte, sobre la misma Longitud para llegar al punto "A", que se ubica sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, y cierra el ejido del municipio de Mainqué.

Artículo 2°.- La jurisdicción descrita en el artículo 1°, colinda con los siguientes municipios y provincia: Al Este con Ingeniero Luis Huergo, al Sur con Ministro Ramos Mexía; al Oeste con Cervantes, y al Norte con La Pampa respectivamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 3°.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descrito en el artículo 1° de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4°.- De forma.